

156

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL - No. 2018-00242
DEMANDANTE : CARLOS WEIMAR VARÓN APONTE
DEMANDADO: CARLOS AUGUSTO GONZÁLEZ Y OTRA

AÑADIR a las presentes diligencias el escrito allegado por el apoderado de la actora, para que surta los efectos legales respectivos.

TENER como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado del ejecutante hectorandresdupont@gmail.com y del ejecutante inversionescristinamurcia@yahoo.com, de la ejecutada Judy Alejandra González Gutiérrez algogu185@hotmail.com. No se tiene canal digital del demandado, señor Carlos Augusto González Gutiérrez por desconocerlo la actora. Se advierte al apoderado del ejecutante que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.